

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que el término de suspensión de las diligencias ya precluyó.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Auto interlocutorio:202**

PRACTICA: INSPECCIÓN JUDICIAL Y PERITAZGO  
SOLICITANTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA  
CAUSANTE: GUILLERMO BOTERO GÓMEZ  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00388-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Precluido como se encuentra el término de suspensión de las diligencias del asunto, se reanudan las mismas y se fija como fecha y hora el día 24 de marzo de 2022 hora 3:30Pm, a la cual deberá asistir los peritos a fin de sustentar el avalúo. La diligencia iniciará en el Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales.

Se pone en conocimiento de la parte interesada el dictamen aportado en este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria